



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JUAN ATEPEC, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA.
2021 - 2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO No. MSJA-2022/R33-FIII/FISMDF-3300.332.3322-01

Contrato de **prestación de servicios** que celebran por una parte, el municipio de **San Juan Atepec** distrito de **Ixtlán de Juárez**, Estado de **Oaxaca**, al que en lo sucesivo se denominará "**EL MUNICIPIO**", representado por los **C.C. Armando Oscar Alavez Pérez y Everardo Bautista Velasco** en su carácter de Presidente municipal y síndico municipal respectivamente; y por la otra **C. Arq. Noé Contreras Ramírez**, persona física; a quien en lo sucesivo dentro del presente contrato se le denominará "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

B.V. Alavez
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2021 - 2022

Alavez
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2021 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax.

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022

D E C L A R A C I O N E S

I.- "**EL MUNICIPIO**" declara:

- a) Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, Investido de personalidad jurídica propia en los términos de las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 2 y 43 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, con capacidad legal para contratar y obligarse.
- b) Que señala como su domicilio para los fines y efectos de este contrato el ubicado en: **Domicilio Conocido, Palacio municipal, San Juan Atepec, Ixtlán de Juárez, Oaxaca. C.P. 68730.**
- c) Que la autoridad que lo representa está facultada para contratar en los términos de los artículos 43 fracción I, artículo 68 fracción I y artículo 71 fracción I, de La Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca.
- d) Que, para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la prestación de los servicios objeto de este contrato, conforme el acta levantada en sesión de cabildo de fecha **06 de enero de 2022.**
- e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato "**EL MUNICIPIO**" cuenta con los recursos presupuestales asignados y disponibles del **Ramo 33.- Aportaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios**, correspondientes al **Fondo III.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal** para el ejercicio **2022**, el pago de la prestación de los servicios, objeto de este contrato se encuentran aprobados y autorizados según acta de fecha **06 de Enero del 2022** y oficio de aprobación número **OFIC-AP-MSJA-2022/R33-FIII/FISMDF-3300.332.3322-01** de fecha **06 de enero del 2022.**

II.- "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" declara:

[Signature]



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JUAN ATEPEC, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA.
2021 - 2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO No. MSJA-2022/R33-FIII/FISMDF-3300.332.3322-01

- a) Que es una Persona Física, Que tiene capacidad jurídica y técnica para contratar sus servicios, el **C. Arq. Noé Contreras Ramírez**, que tiene plena existencia y capacidad legal, identificándose con credencial de elector con fotografía número de folio **0494087947047**.
- b) Que es una persona física en pleno ejercicio de sus derechos y que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CORN810318640**.
- c) Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la prestación de servicios materia de este contrato.
- d) Que cuenta con la experiencia y los conocimientos técnicos necesarios para prestar los servicios objeto del presente contrato.
- e) Que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.
- f) Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados, la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Poder Ejecutivo Estatal, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca, la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, así como su reglamento interior, y demás disposiciones legales de la materia.
- g) Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio legal para oír y recibir notificaciones el ubicado en **calle: 3ra Privada de Santa Cruz, No. 104, Col. Ampliación 7 Regiones, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68023**

III.- "Ambas partes" declaran:

Expuesto lo anterior, manifiestan que no tienen impedimento legal alguno para obligarse y que reconocen y aceptan las declaraciones anteriores, por lo que es su voluntad suscribir el presente contrato y obligarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera: Objeto del contrato

EL PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a prestar sus servicios a **"EI MUNICIPIO"**, realizando al efecto las actividades consistentes en:

- 1. Asesoría técnica de acuerdo a los siguientes alcances:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec,
Dtto. Ixtlán, Oax.
2020 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Atepec,
Dtto. Ixtlán, Oax.
2020 - 2022

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Juan Atepec,
Dtto. Ixtlán, Oax.

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec,
Dtto. Ixtlán, Oax.
2020 - 2022





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JUAN ATEPEC, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA.
2021 - 2022**



[Handwritten signature]

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO No. MSJA-2022/R33-FIII/FISMDF-3300.332.3322-01

- TRAMITES EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES (OSFE, COPLADE, BIENESTAR, SINFRA, ETC.), REPORTE DE PROCESOS DE OBRAS ADMINISTRADAS, ADJUDICADAS Y POR CONTRATO DEL RAMO 33, EN LOS PORTALES: SISTEMA DE RECURSOS TRANSFERIDOS (RFT), SISPLADE, MATRIZ DE INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL (MIDS), BITÁCORA ELECTRÓNICA, REVISIÓN, SUPERVISIÓN DE OBRAS EN EJECUCIÓN, REVISIÓN DE PRESUPUESTOS, PRECIOS UNITARIOS, PROYECTOS EJECUTIVOS, EXPEDIENTE TÉCNICO, PROCESOS DE CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN DE OBRAS ADMINISTRADAS, PRESUPUESTO, PROYECTO, ESTIMACIONES DE OBRA Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022

[Handwritten signature]

INDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2022

Segunda: Importe del contrato

"EL MUNICIPIO" pagará como importe la cantidad de **\$ 84,036.00 (Ochenta y cuatro mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022

Tercera: Vigencia del contrato

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los trabajos objeto del presente contrato de **enero de 2022 a diciembre de 2022**

Cuarta: Disponibilidad de documentos administrativos.

"EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la documentación que sea solicitada por él, para el desempeño de las actividades.

En lo referente a permisos, licencias y demás autorizaciones que sean responsabilidad "EL MUNICIPIO", realizará sus gestiones y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a supervisar de manera eficiente y oportuna los documentos que con motivo de la realización del objeto motivo de este contrato se generen.

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Juan Atepec, Ixtlán, Oax.

Quinta: Forma de pago.

Las partes que conviene del pago de los servicios objeto del presente contrato, se realiza en 3 parcialidades de acuerdo a lo siguiente:

MES	SUBTOTAL	I.V.A. 16%	TOTAL
ENERO - MAYO	\$ 24,148.28	\$ 3,863.72	\$ 28,012.00
JUNIO-AGOSTO	\$ 24,148.28	\$ 3,863.72	\$ 28,012.00
SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	\$ 24,148.27	\$ 3,863.73	\$ 28,012.00
TOTALES	\$ 72,444.83	\$ 11,591.17	\$ 84,036.00

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JUAN ATEPEC, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA.
2021 - 2022**



Carretero

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO No. MSJA-2022/R33-FIII/FISMDF-3300.332.3322-01

Se emitirá una factura general por el monto total contratado y se realizaran los pagos en 3 parcialidades generando en cada pago un complemento de factura.

Sexta: Principio de confidencialidad y reserva.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene que no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, los datos y resultados obtenidos en los trabajos objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**, pues dichos datos y resultados son propiedad de **"EL MUNICIPIO"**, la que deberá manejar **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** bajo el principio de confidencialidad y reserva.

Séptima: Responsabilidades de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquiera otra persona conforme a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley para Adquisiciones, Arrendamientos, Enajenaciones y Servicios del Poder Ejecutivo Estatal, teniéndose que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a realizar las siguientes actividades:

1. Integración de expedientes técnicos, correspondientes a las obras por contrato que ejecutara el municipio en el periodo que corresponde, vigilancia y revisión de la documentación a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.
2. Toma de decisiones técnicas en la corrección de los trabajos, aclaración, dudas o autorizaciones al cambio de las especificaciones de los documentos observando en todo momento las leyes aplicables a la administración pública municipal.

Octava: Rescisión del contrato

Las partes convienen y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta en forma expresa que **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad alguna de su parte y sin necesidad de intervención judicial, por cualquiera de las causas que a continuación se establecen de manera enunciativa, más no limitativa:

1. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ha proporcionado datos falsos al registrarse o al formular el contrato o bien, cuando siendo reales, éstos hayan variado y no hubiere dado aviso de ello a **"EL MUNICIPIO"**
2. Si por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no se inicia la prestación de los servicios objeto del presente contrato en la fecha indicada.
3. Si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** suspende injustificadamente la prestación de los servicios materia del presente.

B.V. [Signature]
SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022

REGIDURIA DE OBRAS
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax.

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022

[Signature]





**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JUAN ATEPEC, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA.
2021 - 2022**



[Handwritten signature]

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO No. MSJA-2022/R33-FIII/FISMDF-3300.332.3322-01

4. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no ejecuta los servicios de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Primera de este contrato o no cumple con las instrucciones que le gire "EL MUNICIPIO".
5. Si cede, enajena o grava en cualquier forma o por cualquier título, la totalidad o parte de los trabajos objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento expreso y por escrito de "EL MUNICIPIO".
6. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del presente Contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables y a las instrucciones que le dé "EL MUNICIPIO" respecto a la prestación de los servicios y trabajos objeto del presente instrumento.

En caso de que "EL MUNICIPIO" opte por la rescisión del contrato, la sanción que por tal concepto se aplicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", consistirá en que le cubra a "EL MUNICIPIO" los daños y perjuicios que le haya ocasionado por su incumplimiento, autorizándolo a deducir las cantidades que hasta el momento de la rescisión se le hayan retenido.

Novena: Procedimiento para la rescisión del contrato

Si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la Cláusula anterior, el primero se lo comunicará en forma fehaciente a fin de que, en un plazo de tres días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido ese plazo "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no manifiesta algo en su defensa o si después de analizadas las razones aducidas, "EL MUNICIPIO" estima que las mismas no son satisfactorias, se dictará la resolución que proceda conforme a lo establecido en el último párrafo de la Cláusula que antecede.

Décima: Legislación aplicable

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la realización de los trabajos objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, Artículos 2486 al 2496 de la legislación Civil para el Estado de Oaxaca.

Décima primera: Jurisdicción y tribunales competentes

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales donde se suscribe el presente contrato, o en su defecto en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Por lo tanto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" renuncia al fuero que pudiese corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

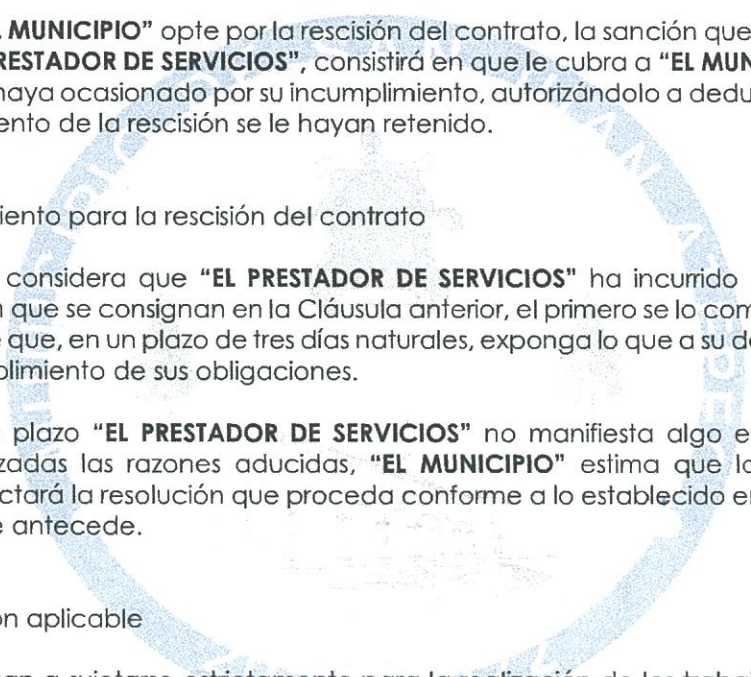
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022

REGIDURÍA DE HACIENDA
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022

REGIDURÍA DE OBRAS
Mpio. San Juan Atepec, Ixtlán, Oax.

TESORERÍA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022

SINDICATURA MUNICIPAL
Mpio. San Juan Atepec, Dto. Ixtlán, Oax. 2020 - 2022



[Handwritten signature]



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN JUAN ATEPEC, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA.
2021 - 2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CONTRATO No. MSJA-2022/R33-FIII/FISMDF-3300.332.3322-01

El presente contrato se firma en el municipio de **San Juan Atepec**, distrito de **Ixtlán de Juárez**, **Oaxaca**. A los **08 días de enero del 2022**.

Por "El Municipio"



[Signature]
C. **Armando Oscar Alavez Pérez**
Presidente Municipal Constitucional



[Signature]
C. **Everardo Baulista Velasco**
Síndico Municipal

Por el "Prestador de Servicios"

[Signature]
Arq. **Noé Contreras Ramírez**
Persona Física

Testigos



[Signature]
C. **Elwin Hernández Velasco**
Regidor de Hacienda
Testigo



[Signature]
C. **Gilberto Onofre Velasco Bargas**
Regidor de Obras
Testigo



[Signature]
C. **Federico Lucas Contreras**
Tesorero Municipal
Testigo

Las presentes firmas y antefirmas corresponden al Contrato de prestación de servicios Núm. MSJA-2022/R33-FIII/FISMDF-3300.332.3322-01 de fecha 08 de enero de 2022, en la localidad de San Juan Atepec, Municipio de San Juan Atepec, distrito de Ixtlán de Juárez, Estado de Oaxaca.